



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**“DÍA PROVINCIAL POR EL DERECHO A LA ADOPCIÓN”**

**ARTÍCULO 1º.** – Declárase el día 15 de septiembre de cada año como Día Provincial por el Derecho a la Adopción.

**ARTÍCULO 2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, en el ámbito de sus competencias, desarrollarán diversas actividades públicas de información y concientización sobre la temática.

**ARTÍCULO 3º.-** Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 4º.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La consagración del 15 de septiembre como Día Provincial por el Derecho a la Adopción tiene el propósito fundamental de lograr un espacio de información, reflexión y concientización en la sociedad, sobre un tema muy importante para el elenco de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. La fecha propuesta pretende homenajear la sanción de la ley nacional 13.252, pionera en el reconocimiento del instituto de la adopción en nuestro país.

El derecho a la adopción debe entenderse en el marco del paradigma actual de los derechos humanos, en el que se inserta el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes. En nuestro país, este criterio rector ha sido, primero, acogido de la mano de la Convención sobre los Derechos del Niño (dotada de jerarquía constitucional, de acuerdo al artículo 75, inciso 22 de la Ley Suprema) y luego reafirmado por la ley 26.061 y las reformas al Código Civil y Comercial de 2014. Es por ello que este Proyecto promueve el reconocimiento de la adopción como un derecho, en tanto se ubica de manera interdependiente con otros intereses fundamentales de la persona humana. Así es que se ha sostenido que "el niño, niña o adolescente titulariza un derecho humano fundamental, cual es el de crecer y desarrollarse en una familia que le procure cuidados, satisfaga sus necesidades y que le permita desplegar sus potencialidades en un espacio básicamente afectivo" (González de Vicel, Mariela, Código Civil y Comercial Comentado, Tomo II, p. 353). Por ello mismo, el proceso de adopción debe ser cuidadosamente atendido en sus características particulares, las que deben ser objeto de una especial divulgación y debate.

Es entonces desde esta perspectiva que familias, instituciones y profesionales deberán aunar y coordinar sus esfuerzos, para lo cual será necesario el trabajo de difusión y reflexión integrales, dirigido hacia la sociedad en su conjunto, que este Proyecto intenta promover. En este sentido, y concibiendo que la actuación del Estado es imprescindible para los fines de protección señalados, es que el Día Provincial por el Derecho a la Adopción deberá ser asumido como una oportunidad de los equipos del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial para colaborar en la promoción de diversas actividades abiertas a la comunidad.

Por último, debe tenerse en cuenta que la necesidad de reconocer una jornada tal forma parte de diversas iniciativas, las que han surgido tanto a nivel local, como nacional. En Córdoba, varias organizaciones no gubernamentales han manifestado recurrentemente la consigna. Provincias como Neuquén y Chaco han hecho lo propio en sus respectivas jurisdicciones; mientras que en el Parlamento nacional se encuentra en trámite un proyecto similar al presente.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares Diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

**WALTER GHIONE**  
**Diputado Provincial**